

USHUAIA, 10 de Mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° AREF-E-344-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la contratación Directa por Directa por Adjudicación Simple N° 14/24 para la contratación de la suscripción anual para TRES (3) usuarios a la Editorial Errepar Online, motivado en el requerimiento formulado por Nota N° 036/24 Letra: AREF D.F.U., debidamente autorizada a orden 5.

Que a orden 12 obra Nota de Pedido N° 15/24 debidamente intervenida.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 125/24.

Que a orden 16 obra Dictamen N° 28/2024 – Letra D.C.L.A.yF.- D.G.A.yF, instando la continuidad del trámite.

Que a orden 28, obra oferta presentada por la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5.

Que por lo antes dicho, resulta procedente adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 14/24, a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.349.654,00).

Que de acuerdo a lo normado mediante Decreto Provincial N° 674/11 la presente contratación encuadra dentro de las excepciones al requerimiento del Certificado ProTDF para proveedores de la Provincia, por tratarse de un servicio de investigación e información.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso c), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21 y 58/21 y en la Resolución C.G.P. N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0001/24 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 14/24, a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.349.654,00), en concepto de suscripción anual para TRES (3) usuarios, a la Editorial Errepar Online. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 378/24.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2024.05.10
14:41:08 -03'00'